



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 084 DE
(11 JUL 2016)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Liga deportiva.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos, 1529 y 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE BOYACÁ DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS LIFIBOY, con domicilio en TUNJA, elevó a este Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copia de las actas de Constitución, aprobación de estatutos, elección de dignatarios, acreditaciones y estatutos. Igualmente obtuvo concepto favorable de la Secretaría de Educación de Boyacá mediante Oficio 1.2.11-38 201613907 del 6 de abril de 2016.

Que la entidad creada es un Ente Deportivo del Nivel Departamental, exenta del registro en Cámara de Comercio, por tanto el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo al Gobernador de Boyacá.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 y 525 de 1990, 1228 de 1995 y Ley 181 de 1995.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE BOYACÁ DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS LIFIBOY, con domicilio en TUNJA (Boyacá).

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer e inscribir como integrantes de los órganos de Administración, Control y Disciplina del Club con vigencia según estatutos hasta el 24 de noviembre de 2019, a las siguientes personas:

Presidente:	DIANA LÓPEZ ARBOLEDA C.C.No.40.049.450 de Tunja
Secretaria:	ISIS LUCERO ARTEAGA MENDOZA C.C.No.1.049.605.832 de Tunja
Tesorera:	DAVID LEONARDO CERVANTES MÚNEVAR C.C.No.1.049.614.827 de Tunja



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**RESOLUCIÓN No. 084 DE
(11 JUL 2016)**

Revisor Fiscal: CLAUDIA MILENA BERNAL
C.C.No.40.044.301 de Tunja

Revisor Fiscal Suplente: DIANA MARTÍNEZ SIERRA
C.C.No.33.367.228 de Tunja

Comisión Disciplinaria: MANUEL MESA GONZÁLEZ
C.C.No.1.049.609.277 de Tunja
EMMANUEL TORRES
C.C.No.7.175.934 de Tunja
MARÍA ISABEL DULCEY
C.C.No.1.057.547.157 de Soatá

ARTICULO TERCERO. Tener al Presidente como Representante Legal de la entidad reconocida.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia, del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **11 JUL 2016**

HERMAN ESTIFANÍA TELLEZ
Gobernador de Boyacá (E)

MERY JOHANNA GONZÁLEZ ALBA
Secretaría de Participación y Democracia

Revisó:
John Ángel González Díaz
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán A. Vargas /Elisa L.